SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

- "Carpeta Nº 1107/08 - Distribuido Nº 2314/08. Funcionarios restituidos del Estado por la Ley Nº 15.783 de fecha 28 de noviembre de 1985. Derecho de Petición (Artículo 30 de la Constitución de la República). Anteproyecto de ley relacionado con el acceso del beneficio jubilatorio previsto en el artículo 18 de la Ley 15.783.

- Carpeta Nº 1108/08 - Distribuido Nº 2315/08. Señor Antonio Pérez Artigas. Derecho de Petición - Solicitud de Pensión Graciable.

- Carpeta Nº 1117/08 - Distribuido Nº 2338/08. Señor Ruben Etchebarne Cuestas. Pensión Graciable - Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.

- Carpeta Nº 1118/08. Distribuido Nº 2336/08. Mozos de cordel. Extensión del Subsidio por Desempleo. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.

- Carpeta Nº 1122/08. Distribuido Nº 2337/08. Acoso sexual en el ámbito laboral. Proyecto de Ley presentado por la Bancada del Frente Amplio.

- Nota de la Junta Departamental de Maldonado. Remiten versión taquigráfica de la Comisión de Trabajo de dicha Junta, relacionada con la situación de los trabajadores de la Empresa Tosi. Solicitan audiencia a fin de exponer sus solicitudes.

- Grupo excedente de funcionarios de AFE solicita audiencia a fin de exponer su situación".

Con respecto a la solicitud de audiencia de los ex funcionarios de AFE que fueron distribuidos, debo decir que, en realidad, la misma había sido planteada ante la Comisión de Transporte y Obras Públicas, pero luego de recibirlos por el mismo tema, me di cuenta de que la solicitud había sido mal cursada, ya que el tema que les preocupa no corresponde a dicha Comisión, sino a la de Asuntos Laborales y Seguridad Social. En consecuencia, se suspendió la audiencia que tenían agendada ante la Comisión de Transporte y Obras Públicas -para lo que ya habían esperado un tiempo considerable- y se los derivó a la nuestra, por lo que propongo que, si no hay inconvenientes, les fijemos la audiencia para la próxima semana.

(Apoyados)

Entonces, así se procederá.

Quiero referirme ahora a las conversaciones que, a solicitud del señor Senador Gallinal en esta Comisión, tuvimos con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Lo haré en una síntesis apretada, sin perjuicio, naturalmente, de las acotaciones que deseen plantear los señores Senadores Gallinal y Oliver, que también participaron de la reunión.

Estuvimos conversando con el señor Ministro sobre la preocupación que todos tenemos a raíz del planteo realizado en la Comisión por los trabajadores y el empresario en cuanto al acuerdo existente entre ambas partes y a la solicitud de que la fábrica fuera desocupada. Recordemos que la planta está en manos de quienes también dicen ser representantes de los trabajadores. De las conversaciones con el señor Ministro surgieron varios elementos, como por ejemplo que mientras estos representantes de los trabajadores habían concurrido aquí presentando la firma de treinta o cuarenta personas que los respaldaban, los ocupantes -liderados por el señor Venturini- habían presentado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un respaldo con cuarenta firmas de trabajadores de la empresa. Esto, naturalmente, genera una situación compleja en cuanto a saber quiénes son realmente

representativos de lo que los trabajadores piensan y quieren. Se diría que estamos ante la certeza de una situación de división. Personalmente, me animo a agregar que estos trabajadores, que viven todos en un mismo barrio, desocupados y aspirando a reincorporarse, pueden llegar a firmar cualquier planteo que les lleve con la promesa de que van a restituirles la fuente laboral. Seguramente los trabajadores han firmado las dos propuestas que les presentaron, en tanto ambas les proponían un camino para volver a trabajar.

Después de una larga conversación con el señor Ministro, y más allá de que puede haber compañeros Senadores que hayan quedado con una opinión diferente, yo me adelanto a señalar que, a mi juicio, se hace sumamente difícil que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tome la iniciativa para lograr la desocupación de la planta.

Por otro lado, de los propios planteos que realizaron los trabajadores y el empresario que nos visitaron, surge que quienes están ocupando la planta no son representativos de los trabajadores, sino que se trata de cuatro o cinco personas que -más allá de exhibir cuarenta firmas de respaldo- en los hechos, a lo sumo incluyen sólo a dos ex funcionarios de la empresa. En términos reales, esto significaría que no estamos ante una ocupación de un lugar de trabajo por parte de sus trabajadores - ante lo que sí corresponde plantear la posibilidad de desalojo por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- sino ante el ingreso de personas en calidad de intrusos, a un lugar de trabajo. En ese caso, ordenar la desocupación no puede estar en manos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sino que corresponde a la Justicia Penal. A mi juicio, debe hacerse una denuncia -por parte del señor empresario- o entablarse una acción de amparo por parte de los trabajadores para que se proceda al desalojo de quienes hoy, eventualmente, están en el interior de la empresa -incluso, utilizando la maquinaria- de forma absolutamente ilegal y sin ser representativos ni contar con respaldo real de los trabajadores.

En síntesis, esto es lo que en mi opinión quedó como conclusión de lo que hemos conversado.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: más que agregar, quiero hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, creo que lo que ha dicho el señor Presidente se ajusta en un todo a su opinión; no ha dado una versión de la reunión, tal como pensé iba a suceder. Reitero: ha manifestado su opinión, y está bien; lo respeto, bienvenido sea, pero deseo que quede claro que es sólo su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo aclaré, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Entendí que iba a dar la versión de lo sucedido, pero supongo que las señoras Secretarias elaboraron un acta sobre lo sucedido en la sesión.

Creo que en este momento no hay posibilidad de resolver este problema a nivel judicial, en primer lugar porque los Tribunales Laborales no tienen competencia en asuntos de carácter colectivo sino en aquellos de carácter individual, a lo que debemos sumar que, si ahora el problema es quién tiene más autoridad para ocupar -que es, en definitiva, lo que se está discutiendo-…

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador: en ningún momento manifesté que debía intervenir la Justicia Laboral. Justamente, lo que planteé es que, dada la condición de intrusos que desde mi punto de vista tienen los ocupantes, la que debía intervenir era la Justicia Penal.

SEÑOR GALLINAL.- Como decía, es muy difícil que la Justicia Laboral se pronuncie por cuál de las dos partes cuenta con mayor legitimidad para ocupar. A su vez, la Justicia Penal no entiende en temas de desalojo, y la Justicia Civil, por tratarse de un asunto laboral, tampoco va a declararse competente.

En conclusión, opino que estamos en presencia de una ocupación absolutamente ilícita y más allá de reconocer o no que la ocupación forma parte del derecho de huelga, me parece que no es el caso. Reitero: esta es una ocupación ilícita e ilegítima que está atentando contra el derecho de

propiedad. Los titulares de la empresa han sido desposeídos de sus derechos y quien debe defenderlos, en mi opinión, es el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior.

También quiero señalar que en esta oportunidad, como en instancias anteriores, he encontrado muy buena disposición por parte del Ministerio. Tengamos en cuenta que no es fácil para la Cartera encontrar una solución, aunque creo que debió intervenir mucho antes, es decir, cuando se planteó el problema. De todas formas, el señor Ministro, en el transcurso de la entrevista que mantuvimos en el día de ayer, nos comunicó que se le habían presentado a la señora Jueza que viene entendiendo en una causa vinculada a este tema, un conjunto de nuevos elementos y que, en el transcurso de estos días, nos iban a hacer llegar la respuesta respecto de los planteamientos formulados por parte del Ministerio. Veremos si por allí surge alguna luz o algún principio de solución.

Finalmente, quiero dejar una constancia que manifesté en el día de ayer al señor Ministro y sobre la que, incluso, el Director Nacional de Trabajo reconoce la existencia del eventual peligro. Por el hecho de que una parte de los involucrados vive en el mismo barrio, existe una preocupante situación de tensión. Realmente, no sabemos qué puede suceder, y ojalá que no termine en nada grave o en algo que signifique un problema.

Tampoco comparto que los trabajadores estén dispuestos a firmar cualquier cosa que se les ofrezca. Me parece que quienes comparecieron ante la Comisión, en su momento integraron la cooperativa, pero ahora se han dado cuenta del error que cometieron al haberse introducido en un camino de estas características. A su vez, advierten -como yo lo hago- que el principal responsable de la ocupación actual no solamente no es empleado de Vanni -y nunca lo fue- y ha dejado de representar al PIT-CNT -que ha tomado total distancia del señor Venturini- sino que además, a mi juicio, ahora está defendiendo intereses personales y no colectivos, y ni siquiera directamente vinculados a los trabajadores que en su momento formaron parte de la empresa Vanni.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de darle la palabra a la Senadora Dalmás, quería hacer algunas consideraciones en la medida en que el Senador Gallinal se ha referido a mis expresiones.

Quiero decir que lo que he expresado -al igual que lo ha hecho ahora el Senador Gallinal- son las conclusiones que saqué de lo sucedido en la reunión, teniendo en cuenta que casi todos los que hoy estamos aquí -excepto los Senadores Lorier y Alfie- estuvieron presentes en la misma. Por tanto, no me parece oportuno hacer un detalle de todo lo que allí se habló. Repito que trasmití mis conclusiones y, además, no noté diferencias sustanciales con las que saca el Senador Gallinal. En definitiva, la cuestión fundamental es analizar el mecanismo por el cual se puede recuperar la planta para ponerla a producir. Dicho mecanismo puede ser -en la medida en que no se da voluntariamente- la desocupación ordenada por el Ministerio de Trabajo o por la Justicia. Coincidimos en que las personas que están ocupando no revisten la calidad de trabajadores y, por tanto, no se trata de una ocupación como expresión de derecho de huelga, es decir, de derecho gremial, sino de una usurpación y de gente que está defendiendo sus propios intereses. Entonces, con los mismos argumentos, la conclusión que yo saco -y que personalmente siento que debe trasmitírsele como respuesta a quienes vinieron a plantearnos el problema, esto es, el empresario y los trabajadores- es que el camino a recorrer debe ser el de solicitar la expulsión del lugar de quienes están en este momento dentro del mismo, no en virtud de la no representación de los trabajadores y, por tanto, no a través del Ministerio de Trabajo, sino mediante la Justicia Penal, invocando la usurpación del lugar en carácter de intrusos.

SEÑORA DALMÁS.- Como asistente a la reunión que se está mencionando con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quiero decir que comparto todo lo que se analizó allí en cuanto a la complejidad de esta situación, pero me vine con la impresión de que el Ministro piensa -y, por supuesto, el Director Nacional de Trabajo también- que esto no se resuelve jurídicamente, sino con un acto del Poder Ejecutivo. El problema es que antes de tomar esa decisión, el Ministro necesita un panorama claro de la situación jurídica de un tema tan intrincado como éste, lo cual ya ha solicitado al Juez o Jueza actuante en este momento. Pero no descartó en ningún momento que la decisión sea suya en cuanto a qué acción va a tomar el Poder Ejecutivo a partir de tener esa información. Creo que nos falta conocer, a la luz de esa información, cuál fue la decisión del Ministro, si es que ya existe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cabe recordar que el señor Ministro no tiene decisión. La situación no ha variado; simplemente, llegó la información de las conversaciones que se habían mantenido con la Jueza. Por lo que nos enteramos hasta ese momento -porque quedé hablando con el Ministro- lo único que ella iba a disponer era un relevamiento de las máquinas, pero en ningún momento plantea la posibilidad de la desocupación. En virtud de que finalmente la desocupación la hace el Poder Ejecutivo, estoy planteando que, desde mi punto de vista, el respaldo legal debería corresponder a la Justicia Penal y necesitaría de un inicio de demanda por parte los actores. En este caso alcanzaría con que el dueño de la Imprenta hiciera la solicitud de denuncia a la Justicia Penal por usurpación y por el carácter de intrusos de los ocupantes. De esa forma, la Justicia Penal podrá resolver rápidamente la desocupación y, naturalmente, la llevaría a cabo el Poder Ejecutivo.

Si no hay más inquietudes sobre este tema, correspondería recibir a la delegación de la Cátedra de Derecho Laboral